



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Traslado excepciones de mérito
Proceso: Verbal- Responsabilidad Contractual
Demandante: Arktec Constructora S.A.S
Demandado: Lina Marcela Botero García y Laura
Maria Botero García.
Radicado: 630013103003-2021-00159-00

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Constancia: De conformidad lo dispuesto en los Artículos 370 y 110 del Código General del Proceso, hoy 19 de octubre de 2021, siendo las 7 a. m. fijo en la lista de traslados las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de cinco (05) días a la parte contraria a fin de que si lo estima procedente pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

No requiere firma. Art. 2° Inc. 2° Dto. 806/20
Art. 28 Acuerdo PCSJA20-11567

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria